



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE  
DE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

Rey nro Señor (que Dios que) que para el día cinco  
de Junio proximo se hallen sin falta en aquellos  
Corte los Diputados que este Ayuntamiento hu-  
viese nombrado con los Poderes correspondientes  
para el Juramento que se debe hacer a S.M. y  
al serenísimo Señor Infante D. Carlos Antonio,  
de Príncipe de Asturias, conforme está comunicado  
a esta Ciudad por R.ª Cedula de veinte y uno de  
Febrero pasado de este año = Haviendolo oido,  
teniendo presente que en el Cavildo de veinte y dos  
del corriente quedaron nombrados por Comisarios  
para la celebracion de este importante acto  
con los Poderes amplios y bastantes, los S.ñes D.  
Geronimo Teller Viuecoa y Condoba, y D. Juan.  
Pandobal y Lison Residentes perpetuos de este  
Ayuntamiento, de que se tiene dada noticia =  
Acordó se les comuniqué esta R.ª Resolución, para q.  
estén entendidos de ella, y providencien con tiempo  
lo que corresponde para el mejor cumplimiento de  
esta funcion; Y que para subvenir a los indis-  
pensables y crecidos gastos que han de originarse  
a dhos Señores, para desempeñar su comision  
en la que se interesa el honor de este Ayuntam.  
Lealtad, y fidelidad de todo este Reyno a su

